


| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 1 de 22 |

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIEMENTE DE SU OBJETO

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio del Trabajo se encuentra organizado por medio de Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, a fin de poder cubrir y llegar a cada territorio del país. Así entonces, la Dirección Territorial Meta, se encuentra conformada por la sede principal ubicada en el Municipio de Villavicencio, y cinco (5) inspecciones de trabajo municipales ubicadas en Granada, Acacias, Cumaral, Puerto López y Puerto Gaitán, las cuales, en conjunto cubre la totalidad del territorio del departamento del Meta, incluidos algunos municipios circundantes del departamento de Cundinamarca.

En razón a esto y en cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad, se debe suministrar la dotación de vestido y calzado labor a los funcionarios y las funcionarias de la Dirección Territorial que tiene derecho a ello, para lo cual, resulta necesario celebrar un proceso de selección que permita satisfacer dicha necesidad.


Lo anterior, se realiza en cumplimiento del mandato legal contenido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, para lo cual, deberá satisfacerse estrictamente lo indicado en el artículo 1° de la ley 70 de 1988 que establece:

“Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerio, departamentos administrativos (...), tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora”.

Lo anterior, se reitera en los artículo 2° y 3° del Decreto 1978 de 1989.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 0301 del 05/03/2024, fijó el aumento salarios para los servidores públicos de las entidades del orden nacional para la vigencia 2024, sin que a la fecha se haya proferido acto administrativo que determine el incremento salarial de los funcionarios para la vigencia 2025, por lo cual, se tendrá como base salarial la indicada en el decreto mencionado y que aun se encuentra vigente.

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 2 de 22 |

En ese orden de ideas, los requisitos para acceder al derecho de la dotación de vestido y calzado de labor son: i) que el servidor público devenga una remuneración mensual inferior a los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y ii) que el servidor público se haya vinculado laboralmente a la Entidad dentro de los tres (3) meses anteriores a la causación del derecho.

Así las cosas, se tiene que, conforme a las novedades de personal reportadas a marzo de 2025, los servidores públicos de la Dirección Territorial Meta que devengan una asignación básica inferior a dos (2) salarios mínimos legales vigentes son:


| CARGO | GRADO | REMUNERACIÓN MENSUAL 2025 | CANTIDAD FUNCIONARIOS |
|--|-------|---------------------------|-----------------------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 13 | \$2.116.109 | 3 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 15 | \$2.229.680 | 3 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 16 | \$2.323.818 | 2 |
| TOTAL FUNCIONARIOS CON DERECHO A DOTACIÓN | | | 8 |

Funcionarios por género:

| GÉNERO | CANTIDAD |
|-----------|----------|
| Femenino | 3 |
| Masculino | 5 |

En ese sentido, se tiene que los funcionarios de la Dirección Territorial con derecho a la dotación de vestido y calzado de labor son los que a continuación se relacionan:

| ITEM | NOMBRE | CARGO_CODIGO_GRADO | GÉNERO | ASIGNACIÓN SALARIAL |
|------|----------------------------------|---------------------------------|-----------|---------------------|
| 1 | JOSE LUIS RAMIREZ BERRIO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_13 | MASCULINO | \$2.116.109 |
| 2 | MARILU LOZANO RUIZ | AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_13 | FEMENINO | \$2.116.109 |
| 3 | DIANA EVELINA VELEZ | AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_13 | FEMENINO | \$2.116.109 |
| 4 | AMPARO MILENA MARTINEZ ESPINOZA | AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_15 | FEMENINO | \$2.229.680 |
| 5 | EVER ALEJANDRO HERNANDEZ MORENO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_15 | MASCULINO | \$2.229.680 |
| 6 | JESUS ERNESTO RODRIGUEZ ARIAS | AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_15 | MASCULINO | \$2.229.680 |
| 7 | FRANCISCO DAVID CABRERA ELISALDE | AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_16 | MASCULINO | \$2.323.818 |
| 8 | MIGUEL AUGUSTO FIGUEROA LOZANO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_16 | MASCULINO | \$2.323.818 |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 3 de 22 |

De acuerdo con la información anterior, la dotación de vestido y calzado labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Meta con derecho a ello, deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- **Dotación para dama.**

| CANTIDAD REQUERIDA | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN |
|--------------------|-------------------|--|
| 9 UNIDADES | Vestido para Dama | Conjunto de 3 piezas: blusa, pantalón / falda y chaqueta para DAMA , elaborada en fibra natural 100% algodón poliéster, botones con tono a tono con tela, ojales tipo lágrima forrado completamente de excelente calidad. |
| 9 PARES | Calzado para Dama | Calzado formal para DAMA : fabricados 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado completamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores. Tallas desde la 33 hasta la 41. |

- **Dotación para caballero.**


| CANTIDAD REQUERIDA | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN |
|--------------------|------------------------|---|
| 15 UNIDADES | Vestido para Caballero | Vestido para CABALLERO compuesto por: camisa, pantalón y chaqueta elaborado en fibra natural 100% en algodón para clima cálido, botones con tono a tono con tela, ojales tipo lágrima forrado completamente garantizando todas las tallas. |
| 15 PARES | Calzado para Caballero | Calzado formal para CABALLERO : fabricados 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado textil absorbente, en diferentes diseños, tallas y colores. |

El Ministerio, entregará al contratista la lista de los funcionarios beneficiarios de la dotación de vestido y calzado de labor, con el fin de que se elaboren los bonos redimibles para cada una de las entregas.

Por otra parte, se debe señalar que el número de servidores públicos beneficiados relacionados, es una proyección con base en lo reportado a corte de abril de 2025, por lo tanto, podrá haber variaciones de acuerdo a las novedades de las situaciones administrativas como ingresos, retiros, traslados, reubicaciones, encargos y demás relacionadas que se presenten hasta la finalización de la presente vigencia; por lo que, para cada entrega se debe verificar que los servidores públicos beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y Decreto 1978 de 1989, es decir que cumplan con el ingreso inferior a 2 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y haber laborado 3 meses ininterrumpidos antes de cada entrega.

Por lo cual, en caso de que se presenten cambios en el número de beneficiarios señalados en este proceso, se solicitará la modificación respectiva de las cantidades establecidas durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, resulta necesario contratar el suministro de la dotación de vestido y calzado labor para los ocho (8) funcionarios públicos de la Dirección Territorial Meta que tienen derecho a ello, con el fin de satisfacer las necesidades

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 4 de 22 |

y cumplir la obligación legal de la entidad, y con ello garantizar el derecho al trabajo y la adecuada prestación del servicio público en condiciones de igualdad y respeto.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META DEL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA EL AÑO 2025.

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

Celebrar proceso de selección para el suministro de dotación de vestido y calzado de labor, representado en bonos, correspondiente a la vigencia 2025, con destino a los funcionarios y funcionarias públicas de la Dirección Territorial Meta cuya remuneración mensual sea de hasta dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente, canjeables o redimibles solo y exclusivamente en vestuario y calzado, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades exigidas por la entidad.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES


1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. En caso de requerirse realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 5 de 22 |

12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar las órdenes de entrega o bonos, en los periodos que establece el Decreto 1978 de 1989, solicitados en tres (3) fechas acordadas por el Supervisor, en las cantidades indicadas, las cuales podrán ser aumentadas de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten y manteniendo el valor unitario de acuerdo con su oferta.


| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 6 de 22 |

2. Suministrar la dotación con el cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.
3. Permitir que los funcionarios puedan redimir las órdenes de entrega de la dotación de vestido y calzado de labor, en los establecimientos presentados por el contratista en la oferta en el horario de atención establecido. En caso de que el contratista cuente con más establecimientos de los solicitados como habilitantes, deberá poner a disposición de los beneficiarios de dotación todos los establecimientos que cumplan con las condiciones requeridas. También podrá poner a disposición de los funcionarios públicos beneficiarios, establecimientos de comercio adicionales distintos a los de su propiedad, ubicados en la ciudad, donde se permita la redención de los bonos redimibles para los bienes objeto del contrato.
4. Suministrar el listado de las órdenes de entrega efectivamente redimidas, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de estas.
5. Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados y adjudicados de acuerdo con la oferta presentada.
6. Aplicar los descuentos y/o promociones que se encuentren vigentes por parte del contratista en las prendas y/o calzado seleccionado por los beneficiarios, al momento de redimir los bonos.
7. Efectuar la extensión de las vigencias de los bonos redimibles, según solicitud que efectuó el supervisor.
8. Expedir un nuevo bono redimible, en caso de pérdida del bono por parte del beneficiario, sin ningún costo adicional para el Ministerio y/o beneficiario, previo diligenciamiento de la constancia de pérdida de documentos que efectuó el beneficiario en la página web de la Policía Nacional. Se contará con cinco (5) días hábiles para la entrega del nuevo bono, a partir de la solicitud que efectuó el supervisor por correo electrónico.
9. Tratar con respeto y amabilidad a los funcionarios beneficiarios de la dotación a suministrar, garantizando buen trato y canales efectivos para la interposición de peticiones, quejas y reclamos, diferentes al Supervisor del Contrato, para solucionar de fondo los inconvenientes que informen los funcionarios beneficiarios en la redención de las ordenes de entrega o bonos.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma.

NOTA: El Ministerio durante la vigencia de la aceptación de la oferta, se reserva el derecho de fijar las cantidades de cada entrega sin que las mismas superen el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios beneficiarios. Las cantidades serán confirmadas a través del supervisor del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, pagos de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, de todos sus empleados y en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Liquidar el contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 7 de 22 |

2.4. INFORMES

N.A.

2.5. PRODUCTOS

N.A.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de Diciembre de 2025. El plazo de entrega de los bienes y/o servicios objeto de la contratación, será: *i*) el primer bono, correspondiente al mes de abril de 2025, se entregará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio; *ii*) el segundo bono que corresponde al mes de agosto, se entregará dentro de los primeros diez (10) días del de Septiembre de 2025; y, *iii*) el tercer y último bono, se entregará dentro de los primeros cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, sin exceder el plazo de duración total del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Villavicencio, sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en la ciudad de Villavicencio en la sede la Dirección Territorial Meta, ubicada en la Calle 35 No. 51-58, Barzal Alto.

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Compra Venta, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo previsto por estas, pro las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.


2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

N.A.

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Código UNSPSC | Descripción |
|-----------------------------------|----------|----------|----------|---------------|---|
| E – Productos de uso final | 53000000 | 53100000 | 53101500 | 53101502 | Pantalones largos o cortos o pantalones para hombre |
| E – Productos de uso final | 53000000 | 53100000 | 53101500 | 53101504 | Pantalones largos o cortos o pantalones para mujer |

| | | | | |
|---|--|--|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | | | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | | | Versión: 6.0 |
| | | | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | | | Página: 8 de 22 |

| | | | | | |
|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|--|
| E – Productos de uso final | 53000000 | 53100000 | 53101600 | 53101604 | Camisas o blusas para mujer |
| E – Productos de uso final | 53000000 | 53100000 | 53101800 | 53101802 | Abrigos o chaquetas para hombre |
| E – Productos de uso final | 53000000 | 53100000 | 53101800 | 53101804 | Abrigos o chaquetas para mujer |
| E- Productos de uso final | 53000000 | 53100000 | 53101900 | 53101902 | Trajes para hombre |
| E- Productos de uso final | 53000000 | 53100000 | 53101900 | 53101904 | Trajes para mujer |
| E- Productos de uso final | 53000000 | 53100000 | 53102000 | 53102002 | Vestidos o faldas o saris o kimonos para mujer |
| E – Productos de uso final | 53000000 | 53100000 | 53103000 | 53103001 | Camisetas (t-shirts) para hombre |
| E – Productos de uso final | 53000000 | 53110000 | 53111500 | 53111501 | Botas para hombre |
| E – Productos de uso final | 53000000 | 53110000 | 53111500 | 53111502 | Botas para mujer |
| E – Productos de uso final | 53000000 | 53110000 | 53111600 | 53111601 | Zapatos para hombre |
| E – Productos de uso final | 53000000 | 53110000 | 53111600 | 53111602 | Zapatos para mujer |

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se establecen las siguientes condiciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual, a fin de garantizar la calidad mínima exigida para la dotación de vestido y calzado de labor, así:


3.1. Características y especificaciones técnicas del servicio o bien a contratar.

El contratista deberá realizar tres (3) entregas durante la ejecución del contrato de acuerdo con las cantidades e instrucciones impartidas por el Supervisor, la cual será representativa en BONO redimible o canjeable por el valor requerido para cumplir las siguientes indicaciones:

El suministro de los bonos de dotación para los empleados públicos será de acuerdo con el derecho que se cause cada cuatrimestre, conforme a la información de novedades de situaciones administrativas que reposa en la Subdirección de Gestión de Talento Humano del Ministerio del Trabajo y se procederá a liberar el excedente en caso de que hubiera al finalizar la ejecución del contrato.

| BIEN OFRECIDO | DESCRIPCIÓN | VIGENCIA MÍNIMA DEL BONO | NUMERO DE ENTREGAS AL AÑO | TOTAL BONOS PROYECTADOS AÑO 2025 |
|---------------|---|--------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| BONO | Canjeable única y exclusivamente en prendas de vestir y calzado para damas y caballeros | Un (1) año | 3 en el año, conforme la Ley | 24 |

Cada bono será redimible solo y exclusivamente en vestuario y calzado, y comprenderá los siguientes elementos:

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 9 de 22 |

| DOTACIÓN DAMA | | |
|--------------------------|--|-------------------------------------|
| ELEMENTO | DESCRIPCION | CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR EN EL AÑO |
| Vestido para Dama | Conjunto de 3 piezas: blusa, pantalón / falda y chaqueta para DAMA , elaborada en fibra natural 100% algodón poliéster, botones con tono a tono con tela, ojales tipo lágrima forrado completamente de excelente calidad. | 9 |
| Calzado para Dama | Calzado formal para DAMA : fabricados 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado completamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores. Tallas desde la 33 hasta la 41. | 9 |

| DOTACIÓN CABALLERO | | |
|-------------------------------|---|-------------------------------------|
| ELEMENTO | DESCRIPCION | CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR EN EL AÑO |
| Vestido Para Caballero | Vestido para CABALLERO compuesto por: camisa, pantalón y chaqueta elaborado en fibra natural 100% en algodón para clima cálido, botones con tono a tono con tela, ojales tipo lágrima forrado completamente garantizando todas las tallas. | 15 |
| Calzado para caballero | Calzado formal para CABALLERO : fabricados 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado textil absorbente, en diferentes diseños, tallas y colores. | 15 |

Nota 1: Los porcentajes de composición de la tela, pueden variar dentro de un margen del 5%.


Nota 2: Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente Anexo 1 de la Invitación pública.

Nota 3: El Ministerio del Trabajo se reserva la facultad de corroborar las especificaciones técnicas del vestuario y el calzado, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta.

3.2. Requerimientos técnicos:

Los bonos deberán contener, por lo menos, las siguientes características técnicas:

- a. El bono deberá contener datos del beneficiario como nombre y cédula.
- b. El bono deberá contener el valor que será redimible.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 10 de 22 |

- c. La vigencia de los bonos deberá extenderse cuando mínimo hasta por un (1) año contado a partir de la fecha de entrega a la entidad, fecha o plazo que debe estar impreso en el bono.
- d. Los bonos serán redimibles en dinero por estricto mandamiento del artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo, con prohibición expresa de todo tipo de cesión o transferencia.
- e. Al bono, deberán aplicársele todos los descuentos ofrecidos por el almacén al momento de ser redimido, incluso aquellos relacionados con cualquier tipo de promociones.
- f. El contratista debe garantizar el suministro de la totalidad de bonos que le sean solicitados.
- g. El proponente, para la respectiva ejecución del contrato, debe garantizar que tiene por lo menos una (1) tiendas propias o distribuidor autorizado en la ciudad de Villavicencio.

Adicionalmente, previendo que se generen excedentes en la ejecución del presente proceso de selección, se aclara que los bonos serán entregados única y exclusivamente a los funcionarios públicos que, para el momento de hacer el reconocimiento en el cuatrimestre respectivo, tengan derecho a ello, según la información que reposa en la Subdirección de Gestión de Talento Humano del Ministerio del Trabajo respecto a las vinculaciones, traslados, encargos, tiempo de servicio y demás relacionadas. Por lo que, en caso de que exista alguna novedad administrativa en los funcionarios y no se requiera la entrega del bono, se hará la devolución al contratista y se realizará el descuento o ajuste al presupuesto del contrato, hasta antes de finalizar la ejecución de este, sin que para ello se requiera autorización previa y /o expresa del contratista.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública.


| REQUISITOS HABILITANTES | |
|---|-------------|
| Verificación requisitos jurídicos | Habilitante |
| Verificación requisitos técnicos | Habilitante |
| Verificación requisitos Financieros (Verificar necesidad de exigencia) | Habilitante |

El Ministerio de Trabajo aceptará la oferta de MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

El Ministerio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Ministerio verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

EL VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.


| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 11 de 22 |

| Ref. artículo | Código UNSPC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio Unitario Estimado | Precio total estimado |
|--|--------------|------------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------------|
| Dotación vestido y calzado labor para dama | 53101504 | CONJUNTO DAMA | 9 | BONO | \$430.266,67 | \$3.872.400 |
| | 53101604 | | | | | |
| | 53101804 | | | | | |
| | 53101904 | | | | | |
| | 53102002 | | | | | |
| Dotación vestido y calzado labor para dama | 53111502 | CALZADO DAMA | 9 | BONO | \$232.266,67 | \$2.090.400 |
| | 53111602 | | | | | |
| Dotación vestido y calzado labor para caballero | 53101502 | CONJUNTO CABALLERO | 15 | BONO | \$550.933,33 | \$8.264.000 |
| | 53101802 | | | | | |
| | 53101902 | | | | | |
| | 53103001 | | | | | |
| | 53111501 | | | | | |
| | 53111601 | CALZADO PARA CABALLERO | 15 | BONO | \$286.066,67 | \$4.291.000 |
| Valor total de la oferta | | | | | | \$18.517.800 |

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 12 de 22 |

efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.


4.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigida, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en el [Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS](#)”, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

4.4.1. EXPERIENCIA MINIMA

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 13 de 22 |

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar **máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción**, donde el objeto contractual sea en la **venta y/o comercialización de vestuario y/o calzado**, que sumadas den como mínimo el 100% del presupuesto oficial.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato (**venta y/o comercialización de vestuario y/o calzado**)
- d. Fecha de inicio y terminación (día, mes, año).
- e. **El valor de la sumatoria de las certificaciones de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.**
- f. Firma de quien expide la certificación.
- g. Valor del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo a satisfacción y de ellos se extraiga la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. No obstante, lo anterior, el MINISTERIO DEL TRABAJO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.


La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

No se aceptan certificaciones emitidas por el mismo proponente, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que hagan parte de la misma.

Este aspecto es objeto de verificación; por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será **RECHAZADA**.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 14 de 22 |

acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso **cada uno** de los integrantes deberán aportar **al menos una certificación de experiencia**.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MINISTERIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de **MINIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO CONTRATOS**; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

4.4.2 OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES


Establecimientos de comercio

El proponente debe ofrecer en la ciudad de Villavicencio **mínimo dos (2)** establecimientos de comercio debidamente identificados y de fácil acceso, en los cuales el funcionario beneficiario pueda realizar el canje de las órdenes de entrega o bonos, ya sea de su propiedad y/o a través de Convenio Comercial o Aliados Comerciales.

Los establecimientos de comercio deben tener mínimo las siguientes características:

- Estar matriculados en la Cámara de Comercio con una anterioridad mínima de un (1) año, a la fecha del cierre de presente proceso de selección.
- Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento.
- Horario de atención al público mínimo de lunes a sábado.

Para efecto de lo exigido en el presente numeral, el proponente deberá allegar con su oferta el (los) certificado(s) de matrícula de los establecimientos de comercio que ofrece expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha del cierre del presente proceso. Igualmente, el Ministerio se reserva la facultad de corroborar esta información, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta, caso en el cual se levantará el acta correspondiente.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 15 de 22 |

El Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Meta, para comprobar tanto la autenticidad como el contenido de los documentos aportados por los proponentes para efectos de verificación y calificación, utilizará los medios idóneos y solicitará los soportes documentales que considere pertinentes.

Nota: En caso de que el proponente tenga un convenio comercial con una empresa manufacturera y/o comercializadora de vestuario y calzado para el cumplimiento del suministro de los bienes, **deberá anexar certificación correspondiente expedida y firmada por el Representante Legal de la empresa con la que tiene el convenio, con fecha no mayor a 30 días y en la que debe indicarse la existencia de la relación comercial y la lista de los Establecimientos de Comercio** puestos a disposición para la redención de las ordenes de entrega o bonos, que deberán cumplir con las siguientes características: Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento; vitrina visible al público y horario de atención al público de lunes a sábado, cómo mínimo.

4.5 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por el Ministerio, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado se calculó con base en el Estudio del Sector ([ver Anexo No. 2 ESTUDIO DEL SECTOR](#)) realizado por el área encargada de este proceso, obteniendo cotizaciones y estableciendo un valor promedio entre las mismas para la adquisición de dotación de vestido y calzado de labor.

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, se solicitó la cotización a las empresas: i) ALMACEN MERCANTIL DEL LLANO, la cual se recibió el 10/04/2025; ii) PERMODA LTDA. la cual se recibió el 28/04/2025; y iii) LIDA GISELLE RODRIGUEZ MORA, la cual se recibió el 28/04/2025.


De las anteriores cotizaciones, se estableció un valor promedio con base en el valor total presentada por cada una de las empresas a fin de obtener un promedio estimado del valor del presente contrato.

(SE DEBE DESCRIBIR LA METODOLOGÍA Y VARIABLES UTILIZADAS POR EL ÁREA SOLICITANTE PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD ECONÓMICA DE LA COTIZACIÓN)

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.517.800,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.517.800,00)**, incluyendo el valor del IVA (Verificar de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio a contratar si procede dicho impuesto) y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 16 de 22 |

El valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

EL Ministerio pagara al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos correspondientes y posteriores a cada una de las entregas de los bonos de dotación de vestuario y calzado labor establecidas por el Decreto 1978, conforme a lo plazos de entrega indicados en el acápite 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/PLAZO DE ENTREGA de este mismo documento, y conforme certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.


PARÁGRAFO CUARTO: **EL MINISTERIO** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO QUINTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación de este.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2025**.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 17 de 22 |

| NO. | FECHA | VALOR | PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | RECURSO | USOS PRESUPUESTALES |
|------|------------|--------------|--|----------------|---------------------|
| 1325 | 12/05/2025 | \$18.517.800 | A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZAD) | FUNCIONAMIENTO | A-02-02-01-002-008 |

Por favor seleccionar sí o no, según corresponda.

¿Los recursos financieros, con lo que se financia la presente contratación, se encuentran asociados "Proyecto del Plan Marco para Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)"?

SI NO

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020; y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, en los siguientes términos:


"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)

En consideración a que durante la presente vigencia, la menor cuantía de la entidad corresponde a la suma de xxxxx, es claro que el valor del presupuesto oficial en el presente caso no excede el 10 % mencionado en la norma, motivo por el cual, este proceso debe adelantarse conforme a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; por consiguiente, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

9. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 18 de 22 |

9.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

9.2 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EI/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- Garantía de cumplimiento.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".


Así mismo, el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, indica: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- a. Los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- b. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato.
- c. Los eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
- d. Eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga de manera adecuada la necesidad motivo de la contratación.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos


| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 19 de 22 |

Ver Anexo No. 3 (MATRIZ DE RIESGOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN)


11. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Trabajo, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

| GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | |
|--|---|--|--|--|
| Indicar con una X la garantía solicitada | AMPAROS | PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado) | VIGENCIA | DESCRIPCIÓN |
| X | CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES | Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas | El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas. |
| | BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. | Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del anticipo | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas | El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el convenio. |
| | DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO | Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del pago anticipo | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas | El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. |
| | CALIDAD DEL SERVICIO | Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses más. | El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 20 de 22 |

| GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Indicar con una X la garantía solicitada | AMPAROS | PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado) | VIGENCIA | DESCRIPCIÓN |
| | | | | de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. |
| X | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS | Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, y 4 meses mas | El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. |
| X | SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. |
| GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | | | | |
| Indicar con una X la garantía solicitada | AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA | DESCRIPCIÓN |
| X | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | Deberá constituirse así: 1. 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv_____ 2. 300 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 1500 e inferior o igual a 2500 smlmv_____ 3. 400 smlmv cuando el valor del convenio sea superior a 2500 e inferior | Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y de las prórrogas si las hubiere. | Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento. |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 21 de 22 |

| GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | |
|--|---------|--|----------|-------------|
| Indicar con una X la garantía solicitada | AMPAROS | PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado) | VIGENCIA | DESCRIPCIÓN |
| | | o igual a 5000: smlmv____ 4. 500 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 5000 e inferior o igual a 10000 smlmv____ 5. 5% del valor del convenio, cuando este sea superior a 10.000, en el caso el valor asegurado debe ser máximo de 75 mil smlmv____ | | |


PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

12. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.


PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

| | | |
|--|--|-----------------------------|
|  MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA | Código: GC-PD-06-F-01 |
| | | Versión: 6.0 |
| | | Fecha: Noviembre 12 de 2024 |
| | | Página: 22 de 22 |

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia.

La supervisión estará a cargo de LUZ NANCY POLO GUTIERREZ, Técnico Administrativo de la Dirección Territorial Meta, o la persona a quien el Ordenador del Gasto asigne. En todo caso, el ordenador del gasto podrá varias unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista.


JENNIFER PAOLA MORENO VÉRGARA

Elaboró: María M.

Aprobó / Revisó: Jennifer M.